

ACTA 01
SMC-018-2025

LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO
De conformidad de los dispuesto de la Ley 715 de 2001,ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, Decreto 019 2012 y el Decreto 1082 de 2015

Yumbo valle, 09 de Septiembre de 2025

Señor(a):
NOMBRE: Isabel de Buenaver
Dirección: AV 6A # 25N – 68
Cali - Valle
Tel. 304 6655063
Email: isacopiaseimpresiones@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta – invitación Pública SMC-018-2025

El día 08 de septiembre de 2025, se reunió el Comité Evaluador de la institución educativa mayor de yumbo, con el fin de verificar los requisitos habilitantes de la propuesta presentada dentro del proceso del asunto dentro del cual solicito subsanar documentos a las dos ofertas evaluados subsanando una sola quedando habilita, una vez analizados los requisitos el comité evaluador propone a la Entidad aceptar la oferta presentada por el oferente **Isabel Reina de Buenaver / isacopias e impresiones** persona natural con establecimiento de comercio con **NIT: 38991493 - 7**, toda vez que ésta cumple con los requisitos señalados la invitación pública **SMC-018-2025** cuyo objeto consiste en: “SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN Y SCANEADO DE DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO.” De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta que el informe de evaluación que estuvo sujeto a observaciones hasta el día 09 de septiembre, tiempo durante el cual no se presentaron observaciones respecto a los resultados del proceso, las cuales fueron resueltas, lo cual le permite al Comité Evaluador dejar en firme la decisión adoptada en el informe de evaluación.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en los estudios previos, la invitación de proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

CONSIDERACIONES GENERALES					
CONTRATISTA	Isabel Reina de Buenaver / isacopias e impresiones				
PERSONA NATURAL / IDENTIFICACIÓN	Isabel Reina de Buenaver identificada con cedula 38991493 de Cali				
NIT/MATRICULA MERCANTIL	38991493 - 7				
DIRECCIÓN	AV 6A # 25N – 68				
EVALUACIÓN DE OFERTA POR COMITÉ DE EVALUACIÓN SUPERVISOR	Informe de comité evaluador de 08 septiembre de 2025				
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP N°	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
	0000000037	29/08/2025	2.3.2.02.01.003.01	\$ 1.567.046,00	\$ 1.354.880

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1)VALOR DE LA PROPUESTA

UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS OCHONTA PESOS MCTE (\$1.354.880)

2)FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA efectuará el pago de manera bimestral, para lo cual deberá realizarse un conteo inicial y un conteo final de las impresiones, con el fin de calcular el valor correspondiente a cada factura del periodo respectivo, hasta agotar el presupuesto.

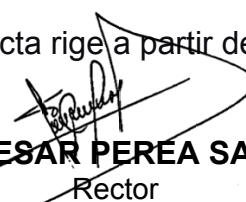
	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se adjuntan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del Contratista
3)PLAZO EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 28/11/2025, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.
4)ACTA DE INICIO	SI: X NO:
5)LIQUIDACIÓN	Procede la liquidación: SI: X NO:
6)GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INSTITUCIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).
7)DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA DE ACEPTACIÓN	Hacen parte de la presente Carta de Aceptación todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento. De acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La oferta y su aceptación constituyen el contrato, y con la publicación de la presente Carta de Aceptación en la página de Colombia Compra Eficiente, el(la) señor(a) Isabel Reina de Buenaver identificada con cedula 38991493 de Cali , quedará notificado de la aceptación de su oferta, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la notificación y el registro del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
8)OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias de cada contrato en general y las particulares del contrato de servicios, el CONTRATISTA se obliga en especial con lo siguiente: 1) Ejecutar el objeto de acuerdo a las condiciones técnicas y financieras requeridas en el presente documento, en la Invitación Pública, en la aceptación de Oferta, los estudios previos y en todo caso a las de su propuesta la cual constituirá parte Integral del contrato. 2) Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo fijado. 3) Garantizar la calidad del servicio suministrado, observando el cumplimiento de las condiciones ofrecidas, los cuales, serán sometidos a control de calidad por parte del Supervisor en la parte técnica. 4) cuando los servicios ofrecidos, no reúnan las condiciones técnicas exigidas, el Instituto previo concepto técnico, solicitará al CONTRATISTA el reemplazo de los mismos, debiendo efectuarlo sin costo alguno dentro de los (02) días

	calendarios siguientes al requerimiento escrito de la supervisora del contrato. 5) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la ejecución del objeto contractual o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 6) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato. 7) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. 8) El contratista debe afiliarse y pagar la Seguridad Social por su cuenta (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. 9) Presentar ante el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de la factura para pago. En tratándose de persona natural, para el pago de la factura, deberá aportarse además de la certificación, el comprobante de pago de los respectivos aportes. 10) Mantener indemne a LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual. 11) responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad soliciten. 12) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto contractual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 13) Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo. 14) Reportar inmediatamente al LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 15) Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo del contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17) Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas se consideran obligaciones del contratista.
RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: - ACEPTAR la propuesta presentada por la firma Isabel Reina de Buenaver / isacopias e impresiones persona natural con establecimiento de comercio con NIT: 38991493 - 7 para la ejecución del contrato de referencia SMC-018-2025, cuyo objeto es: “<i>SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN Y SCANEADO DE DOCUMENTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO.</i>” por un valor UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO OCHOCIENTOS OCHONTA PESOS MCTE (\$1.354.880)	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAYOR DE YUMBO Resolución departamental N° 1884 del 5 de septiembre de 2002 NIT: 800.205.825-2 mail: secretaria@iemayoryumbo.edu.co Sede central: Calle 12 número 11-81 barrio Uribe – Uribe Teléfono (02) 6691940 Sede Miguel Antonio Caro: Carrera 16 N° 7B-24			 E-
	Código: FM- RR -01	Fecha: Enero - 2024	Versión 1	

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Acta de Aceptación en la página Web del portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Acta rige a partir de la fecha de expedición.


JULIO CÉSAR PEREA SALCEDO
Rector

Proyecto-Julián Henao Vallejo-abogado contratista

Actividad	Publico	Fecha
Publicar el Acta No.001 - EN EL SECOP II	abogado	09 de septiembre del 2025
GESTIÓN DOCUMENTAL. 700 – 001		